



**EPS ENRIQUECIDAS
CON EL SUFRIMIENTO
Y MUERTE DE
COLOMBIANOS**

Los dolosos hechos protagonizados por algunas EPS contra la salud de los colombianos, durante años, visibilizados en los escalofriantes escándalos de los últimos días, son suficientes para que el gobierno, los organismos de control y de protección de los derechos humanos, oficiosamente, tomen las medidas precautelativas necesarias para blindar los recursos de la salud y no dejarlos expósitos frente aquellos que se han asociado para defraudarlos.

Pág. 4

**SEMINARIO DE
TESOREROS DE
SINDICATOS NACIONALES**

Dentro de las principales conclusiones del seminario de tesoreros, realizado en Bogotá el pasado 12 de mayo se encuentran: En los pliegos de peticiones incluir aportes para la CUT por sus 25 años de fundada, crear un rubro de crecimiento en los presupuestos, elaborar por parte del departamento una nueva circular sobre descuento directo, realizar un nuevo ciclo de capacitación sobre dos temas: obligaciones tributarias para organizaciones sin ánimo de lucro y capacitación en programa Helisa.

Pág. 5

**INCREMENTO DEL
TRABAJO INFANTIL EN
COLOMBIA: UNA
GENERACIÓN ABANDONADA
POR EL ESTADO**

En todo el mundo, el día 12 de junio de cada año se llevan a cabo movilizaciones, eventos, congresos, seminarios y debates públicos para resaltar la lucha por erradicar el trabajo infantil del planeta. Según la Organización Internacional del Trabajo para el año 2010 se calculaba en 215 millones los niños y niñas en situación de trabajo infantil en el mundo, de los cuales 115 millones están involucrados en trabajos peligrosos. De ellos, 41 millones niñas y 74 millones niños.

Pág. 14



PROPUESTA DE LA CUT PARA UN ACUERDO LABORAL



La CUT manifiesta interés en alcanzar un acuerdo con el gobierno nacional y los empresarios, en el marco de las recomendaciones de la Misión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de Alto Nivel, que visitó al país en febrero de 2011; las comunicaciones enviadas por nuestra Central con fechas 24 de agosto de 2010 y 31 de marzo de 2011 al Presidente Juan Manuel Santos y la propuesta de Carta Acuerdo Laboral entregada por el Vicepresidente Angelino Garzón, al compañero Tarsicio Mora el pasado martes 24 de mayo. Todo en el entendido de contribuir a que las actuaciones del gobierno y los empresarios se encaminen a garantizar el respeto por las libertades sindicales, la aplicación de la normatividad internacional del Trabajo y el fortalecimiento de las organizaciones sindicales como parte fundamental del Estado social de derecho.

Pág. 8, 9 y 10



Aspectos de la marcha del 1º de Mayo, por las calles de Bogotá

**EN COLOMBIA SE CONTINUAN VIOLANDO
LOS DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES**



EDITORIAL

Tarsicio Mora Godoy
Presidente

Los hechos recientes: la firma de la conocido como carta de acuerdo laboral del gobierno de Juan Manuel Santos, la Confederación General de Trabajadores, CGT y los empresarios; y la alineación de esta central en la 100 Conferencia de la OIT al lado de la delegación de patronos y gobierno para sacar a Colombia de la lista de países a examinar por la Comisión de Normas, tendrán repercusiones negativas en la situación de por sí difícil de los trabajadores colombianos.

El 26 de mayo la representación de la CGT y una delegación no autorizada de la Confederación de Pensionados de Colombia (CPC), firmaron con los representantes del gobierno nacional y de los empresarios, una actualización del Acuerdo Tripartito de junio de 2006, en el marco de los acuerdos de los gobiernos de Santos y Obama para pedirle una vez más al parlamento de Estados Unidos la ratificación del TLC con Colombia, documento que además se firma una semana antes de la realización de la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, en donde se excluyó a Colombia de la lista de países a examinar por las violaciones a las libertades sindicales y los derechos humanos y se premió al gobierno de Santos, dándole representación en el Consejo de Administración de la OIT, después de 13 años de ausencia. En la mencionada Conferencia, el Secretario General de la CGT, Julio Roberto Gómez, actuó identificado con las delegaciones del gobierno y de los gremios económicos para defender lo que el presidente Santos y su vicepresidente Angelino han propiciado: la idea de que sea han dado progresos en el cumplimiento de los derechos laborales, las libertades sindicales y el respeto por la vida de los sindicalistas, y que por lo tanto, Colombia no debería ser objeto de observación o examen alguno por parte de la OIT.

La CUT por decisión unánime de su Comité Ejecutivo Nacional no firmó la Actualización del Acuerdo Tripartito de junio de 2006, como se terminó llamando el documento en mención y defendió junto con la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), que a Colombia se le incluyera en la lista de países a examinar por la Comisión de Normas de la OIT y fuera objeto de los procedimientos que ese organismo tiene para estos casos.

Es innegable que el contenido del mencionado acuerdo laboral es básicamente el del documento conocido como "Plan de acción de Colombia y Estados Unidos para derechos laborales", que fijó los compromisos de Colombia ante el gobierno gringo para la ratificación del TLC y que Juan Manuel Santos suscribió con Barack Obama. Documento que contiene una serie de declaraciones de buenas intenciones, pero que no resuelve de manera concreta ninguno de los puntos que las centrales obreras reivindicamos y cuyo apremio era llevar una prueba ante el parlamento de Estados Unidos de que el gobierno de Santos atiende los reclamos del sindicalismo colombiano. La realidad de los trabajadores es bien distinta a la expresada en dicho documento y a lo expuesto por la CGT, el gobierno y los empresarios en la OIT. Se persigue a los trabajadores que osan afiliarse a los sindicatos o constituir uno nuevo, ejemplo reciente el despido de los trabajadores que firman la funda-

Indeclinables en la defensa de la soberanía y de los derechos de los trabajadores



ción del sindicato en la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio; prevalecen distintas formas de tercerización laboral como en Palmas del Cesar SA en donde van más de 65 días de huelga, pidiendo el desmonte de las cooperativas de trabajo asociado; no se garantiza la negociación colectiva a los trabajadores del Estado, ejemplo, los puntos de trascendencia del pliego de peticiones de Fecode no tuvieron solución, ni hay instancia siguiente donde tramitarlos; ya pasamos de la docena de sindicalistas y defensores de derechos humanos asesinados en lo transcurrido de 2011 y además, prevalece la impunidad en la mayoría de los casos denunciados; el proyecto de ley que reformó el Código Penal para castigar la violación de los derechos de asociación y negociación es una burla al sindicalismo. En Colombia se aplica una política laboral encaminada a abaratar la mano de obra, esa política fue ratificada en el Plan Nacional de Desarrollo de Santos y en las aprobaciones de su agenda legislativa. La situación real de pauperización de las condiciones laborales se palpa en toda su intensidad en la gran minería transnacional, la industria petrolera, la agroindustria de grandes plantaciones, el comercio de grandes superficies y los servicios: transporte, banca, telecomunicaciones, entre otros.

La disposición de la CUT es recurrir al diálogo y alcanzar soluciones concretas a los múltiples problemas que aquejan a los trabajadores. Desde el mismo inicio del gobierno de Juan Manuel Santos y Angelino Garzón, el Comité Ejecutivo Nacional ha enviado comunicaciones que enuncian las afectaciones que padecen nuestros representados y manifestando nuestra disposición a buscarles la solución correspondiente. Enumeramos algunas, la del 24 de agosto de 2010 al presidente de la República, la del 31 de marzo de 2011 al presidente de la república, la del 19 de abril de 2011 a la Directora General de Protección Laboral, la del 26 de mayo de 2011 al Ministro de la Protección Social y hemos reafirmado tal voluntad en cada sesión de la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Cosa bien distinta es que nos prestemos para que el gobierno y los empresarios consigan los TLC con Estados Unidos y la Unión Europea, mejoren su mala reputación internacional y, mientras tanto, en el país se profundiza el neoliberalismo con sus estelas de pobreza y pauperización de los derechos laborales, la vocación de la CUT es defender la soberanía nacional, la democracia y un sindicalismo fuerte y reivindicativo y estamos seguros que como hasta ahora, también será la de nuestros hermanos de la CTC y de la dirección legítima de la CPC.

Hacemos un reconocimiento al sindicalismo internacional por su irrestricto respaldo a las denuncias hechas por la CUT y la CTC ante los organismos internacionales y particularmente a la consecuente posición asumida por la AFL-CIO de rechazar la ratificación del TLC entre Colombia y Estados Unidos, por los daños que significa para los trabajadores de las dos naciones.

Nota. Para la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, ha sido un gran reconocimiento que el presidente nacional de nuestra central, haya sido incluido en la terna del partido Polo Democrático Alternativo, PDA, para la Alcaldía de Bogotá DC.

Movilización abril 7 de 2011



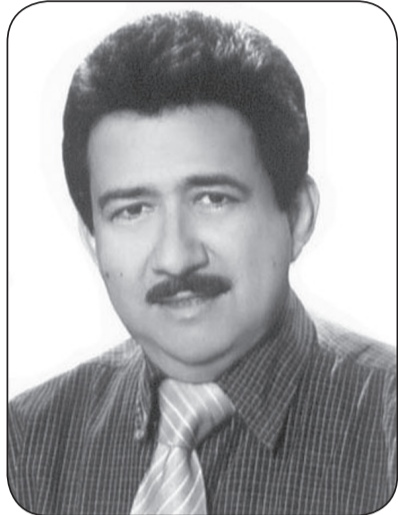
Delegación sindical se desplaza a Estados Unidos

Su objetivo central es activar y apoyar las campañas en ese país contra el TLC

Dentro de la agenda conjunta que desarrollan la CUT y la CTC de Colombia, en conjunto con la Central norteamericana AFL-CIO en contra de la ratificación del tratado de libre comercio por parte del congreso de ese país, a partir del día 12 de junio se desplazará una delegación de 7 sindicalistas de CUT y CTC a Washington. La delegación estará compuesta por Ejecutivos de las dos centrales y dirigentes sindicales de los sectores agrarios, portuarios, agroindustriales, de servidores públicos y manufacturero. Igualmente habrá una importante presencia de mujeres y sectores afrodescendientes.

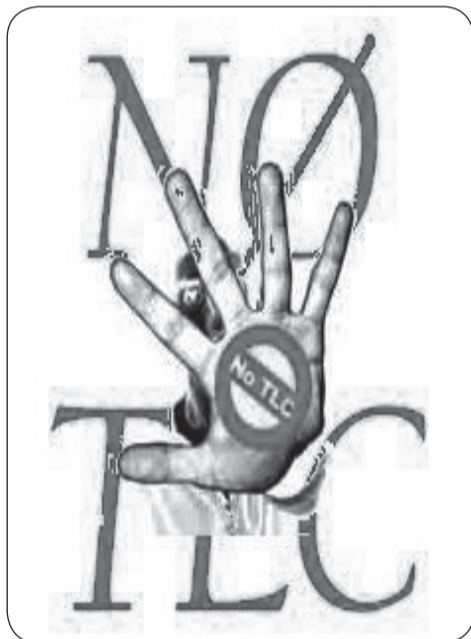
La agenda, programada por la AFL-CIO, incluye un amplio ciclo de reuniones con sectores del congreso norteamericano, funcionarios de diferentes departamentos del gobierno, dirigentes de la central norteamericana, amplios sectores del mundo sindical, organizaciones no gubernamentales, plataformas sociales y sectores de la opinión pública que vienen cuestionando la ratificación del tratado con Colombia. Se viene promoviendo de igual manera una reunión amplia de organizaciones sociales que han venido trabajando sobre el tema en diversas ciudades y Estados.

La delegación Colombiana presentará a su vez testimonios, documentos, videos y denuncias que demuestran que en Colombia el comportamiento del gobierno y de los empresarios sigue siendo abiertamente antisindical. Que el acuerdo firmado con el gobierno del presidente Obama no es más que una carta de intención para lograr la ratificación del tratado, pero no expresa una real intención de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores colombianos.



Diógenes Orjuela, director del Departamento de Relaciones Internacionales fue el delegado de la CUT en la visita a EE.UU.

La CUT y la CTC definirán dentro de este proceso una agenda de acción conjunta hacia los meses venideros y acordarán una declaración para su accionar en Colombia y en los Estados Unidos.



COMUNICADO

Continuamos en defensa de la prestación social del subsidio familiar

Los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de la Cajas de Compensación Familiar, reunidos en la ciudad de Girardot, los días 19, 20 y 21 del mes de mayo de 2011, y en razón de las múltiples decisiones y amenazas que sobre los recursos de la Compensación, destinadas al Sistema del Subsidio Familiar, se siguen presentando:

DECLARAMOS

Continuar la defensa del Sistema del Subsidio Familiar y sus ingresos destinados al pago de la Prestación Social Subsidio Familiar.

Para ello, realizaremos todo tipo de acciones legales y de movilización social, que se requieran en este propósito, efectuando las Alianzas Estratégicas requeridas para tal fin, demandando de las Organizaciones de Trabajadores y el Empresariado, un compromiso real con las actividades que en tal sentido se programen.

Adicionalmente, nos proponemos que en las Cajas de Compensación Familiar, todos sus Trabajadores estén vinculados mediante Contrato de Trabajo, y se permita el pleno ejercicio del derecho de asociación sindical. En este sentido, rechazamos el despido de 22 trabajadores que la Administración de Colsubsidio realizó, a quienes recientemente conformaron la organización sindical.



Informativo



Periódico de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)
Bogotá D.C., junio de 2011. Edición N° 69

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Período 2008-2012

Tarsicio Mora Godoy Presidente	Gilberto Martínez Guevara Director del Departamento de Organización y Planeación
Rafael Alberto Molano Piracoca Primer Vicepresidente	Boris Montes de Oca Anaya Director del Departamento de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva
Gustavo Rubén Triana Suárez Segundo Vicepresidente	Hernán Trujillo Tovar Director del Departamento de Asuntos Jurídicos y Legislativos
Domingo Tovar Arrieta Secretario General	Jaime Goyes Luna Director del Departamento de Asuntos Relacionados con las Empresas Transnacionales (ETN) y la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)
Fabio Arias Giraldo Fiscal	Luis Alejandro Pedraza Becerra Director del Departamento de Relaciones con los Sectores Sociales
Luis Alfonso Velásquez Rico Director Departamento Finanzas y Tesorería	José Diógenes Orjuela Director del Departamento de Relaciones Internacionales
Luis Francisco Maltes Tello Director Departamento de Comunicaciones, Publicidad y Propaganda	CONSEJO DE REDACCIÓN Francisco Maltés Tello, Hernán Trujillo, Luis Alejandro Pedraza, Gilberto Martínez, Domingo Tovar y José Diógenes Orjuela.
Luis Alberto Vanegas Zuluaga Director Departamento Derechos Humanos y Solidaridad	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN Oficina de Prensa CUT Diseño de maqueta y diagramación Éditer Estrategias Educativas ctovarleon@gmail.com
Jorge Enrique Gamboa Caballero Director Departamento de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Fotos: Oficina de Prensa CUT, Jorge Becerra, Manuel Mora, ENS, J. Alberto Cano, Carlos Orozco y tomadas de Internet.
José Guillermo Rivera Zapata Director del Departamento de Salud en el Trabajo	Nota: El contenido de cada artículo es responsabilidad exclusiva del autor.
Witney Chávez Sánchez Director del Departamento de Seguridad Social	Periódico de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT). Comentarios y sugerencias: prensacut@cut.org.co Calle 35 N° 7-25, piso 9 / Tel. 3237550 Bogotá-Colombia. 2009. Suramérica
Tarsicio Rivera Muñoz Director del Departamento de Educación, Formación y Capacitación	
Rafael Escalona Tovar Director del Departamento de Investigación y Proyectos	
Ligia Inés Alzate Arias Directora del Departamento de la Mujer	
Jorge Alvin Anaya Martínez Director del Departamento de la Juventud y del Menor Trabajador	

Visite nuestra página electrónica: www.cut.org.co

Comentarios y sugerencias: prensacut@cut.org.co / calle 35 N° 7-25, piso 9 / Tel. 3237550
Bogotá, Colombia, Suramérica, 2009.



EPS enriquecidas con el sufrimiento y muerte de colombianos

ESTÁN ÉTICA, MORAL Y JURÍDICAMENTE IMPEDIDAS

PARA ADMINISTRAR RECURSOS DE LA SALUD Y PRESTAR ESTE SERVICIO

Los dolosos hechos protagonizados por algunas EPS contra la salud de los colombianos, durante años, visibilizados en los escalofriantes escándalos de los últimos días, son suficientes para que el gobierno, los organismos de control y de protección de los derechos humanos, oficiosamente, tomen las medidas precautelativas necesarias para blindar los recursos de la salud y no dejarlos expósitos frente aquellos que se han asociado para defraudarlos.

¿Delito de lesa humanidad?

Los hallazgos, producto de las investigaciones de los organismos judiciales y de control, de la Universidad Nacional, de la Superintendencia de Industria y Comercio y los encontrados por los medios de comunicación, así como las sanciones impuestas a regañadientes por la Supersalud a varias EPS, las denuncias hechas por usuarios, organizaciones gremiales y sindicales, las capturas proferidas contra algunos de los responsables que ya manifestaron su deseo de colaborar con la justicia y la aceptación del Presidente de la República sobre “desfalco superior a los cuatro billones de pesos”, terminaron por develar el más grande y billonario acto de corrupción de que se tenga noticia en la historia del país, cometido a través de repugnantes hechos delictivos de algunas EPS, a quienes Ejecutivo y Legislativo entregaron la administración de los recursos de la salud y gran parte de la prestación de estos servicios, en detrimento de la red pública hospitalaria y de los ciudadanos, para ello utilizaron el cabildeo hasta eliminar a los reguladores de precios, como lo eran las Cajas de Previsión Social y el Instituto de Seguros Sociales. Según las investigaciones y las capturas, los repudiables actos contra los recursos de la salud fueron ejecutados en connivencia con funcionarios públicos que no resistieron los embates de la corrupción. El carácter colectivo de los derechos humanos afectados, el presunto concierto para delinquir, podría catalogarse como delito de lesa humanidad.

Los hallazgos

Lo encontrado por los investigadores y publicitado en todos los medios de comunicaciones se pueden resumir así: “Sobrecostos de medicamentos hasta de un 400% por encima del valor real y recobros por fármacos y procedimientos que por estar en el POS ya se habían pagado a algunas EPS; negación de servicios a través de múltiples subterfugios; cobros y recobros utilizando falsas tutelas; negación de pago a prestadores; glosas exageradas e inexistentes a la red hospitalaria; declaración de insolvencia para no pagar; manipulación de las bases de datos; utilización de los recursos de la salud en asuntos ajenos a su destino: equipos de fútbol, canchas de golf, hoteles, inversiones en el extranjero, entrega de la infraestructura pública para explotación privada, intermediación onerosa de los servicios y de las relaciones laborales”.

A medida que aparecen los escándalos se agiganta la indignación ciudadana en todos los rincones del país y comienzan a aparecer responsables, así lo demuestran la apertura de investigación preliminar contra los 34 gerentes de las EPS por su responsabilidad en el billonario desfalco, la intervención a Salucoop, las 15 órdenes de captura y los cinco capturados, faltan los peces gordos y que se establezca la responsabilidad política y patrimonial del ejecutivo y el legislativo en la quiebra de la salud.

Por un nuevo sistema de salud

No hay duda, el sistema impuesto por la Ley 100 de 1993; los daños causados en sus 17 años de existencia dejan un panorama dantesco: Hospitales cerrados, muerte del Instituto del Seguro Social y la Caja Nacional de Previsión Social, agonía de la salud, pauperización del trabajo, deshumanización, la salud como comercio, corrupción sin límites, violación de los derechos humanos, miles de muertos. Situación que no podemos seguir soportando. Necesitamos un nuevo sistema de salud sin ningún tipo de intermediación en su administración, cuya estructura se construya para garantizar con total equidad el derecho fundamental a la salud, con participación y control social, en donde la salud no sea una mercancía.

Estamos de acuerdo con que los responsables paguen con cárcel, pero si se mantiene el sistema actual de aseguramiento que ya fracasó, llegarán otros con otros métodos de corrupción, y la gente seguirá muriéndose en las puertas de los hospitales, por consiguiente el modelo debe cambiarse, en toda su concepción, diseño y estructura... es el momento.

Petición pública de medidas cautelares

Los dolientes de la salud, las víctimas de la Ley 100/93, los estamentos básicos de la salud, extra e intrahospitalarios: gerentes, trabajadores de la salud y distintas organizaciones (gremiales, sindicales, científicas, académicas), haciendo causa común, como mecanismo de protección del derecho individual y colectivo fundamental de la salud y la seguridad social de los colombianos, exigimos públicamente al Gobierno y a los organismos de control, que para mantener los recursos y la prestación de los servicios de salud alejados de quienes los han defraudado, tomar las medidas cautelares necesarias y pertinentes, entre ellas, las siguientes:

- Eliminación de todas las formas de intermediación.
- Obligar a las EPS involucradas a devolver los recursos pagados por el FOSYGA a ellas por medicamentos y procedimientos POS y los recobros fraudulentos.
- Eliminación de giros directos a las EPS. En su lugar, girar directamente a las secretarías de salud departamentales y distritales para que estas operen directamente el régimen subsidiado y la atención primaria, quienes deben contratar directamente con la red pública.
- Eliminar el principio de la sostenibilidad como condición de existencia de los hospitales públicos y prestación de servicios a la comunidad.
- Embargar a las EPS involucradas en el escándalo sus bienes, por suma igual al desfalco y los daños causados.
- Pago inmediato de las deudas que las EPS tienen con la red pública hospitalaria.

Además, pedimos que se declare el estado de cosa inconstitucional a todo el Sistema de Salud, porque con su aplicación se “vulneran masivamente varios derechos cons-

titucionales derivados de la negación al servicio de salud”; la acción de tutela para garantizar el derecho conculcado es prueba de ello; la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos es otra prueba.

Invitamos a todos los gerentes de las Empresas Sociales del Estado y hospitales públicos del país, a los trabajadores de la salud (sin excepción), a las organizaciones gremiales, a los usuarios, estudiantes y a todos los dolientes de la salud, a quienes les han negado servicios, a los que hacen interminables colas para nunca ser atendidos, a quienes perdieron a sus seres queridos por causa de este sistema de salud, a las víctimas del sistema de salud, a las organizaciones sindicales, a la academia, a los alcaldes, a los gobernadores, a las acciones comunales, ediles, concejales, diputados, parlamentarios honestos, a todas las fuerzas vivas y al pueblo en general a vincularse activamente a ésta y a las próximas jornadas en defensa de la salud pública, ilos dolientes somos mayoría!

Firmado por: Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social, Sindess; Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos, Acesi; Federación Médica Colombiana; Sindistritales; Asociación Sindical Médica Colombiana, Asmedas; Líderes Sector Salud Valle del Cauca; Asmedas, Cundinamarca; Grupo Guillermo Fergusson; Asociación de Pacientes de Alto Costo; Movimiento Nacional por la Salud; Copacos; Asociación de Usuarios de los Hospitales de Bogotá (Asoaranda, Asouhtunal, Bosa II Nivel, Rafael Uribe, Centro Oriente, La Victoria, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Pablo VI Bosa, Meissen); Colegio Colombiano de Médicos Generales; CUT Bogotá; Confederación de Trabajadores de Colombia, CTC; Confederación General de Trabajadores CGT; Central Unitaria de Trabajadores, CUT; Sintraiss-Sindicato de Empresa; Colombianos Inconformes.

Necesitamos un sistema de salud que cambie:

**NEGOCIO / POR/ SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL
CURACIÓN /POR/ PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**PASEO DE LA MUERTE / POR/ ATENCIÓN OPORTUNA Y SIN BARRERAS
CLÍNICAS DE GARAJE /POR/ HOSPITALES FUERTES Y ATENCIÓN DE CALIDAD**

Informe del Seminario de Tesoreros de Sindicatos Nacionales afiliados a la CUT

Luis Alfonso Velásquez Rico

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y FINANZAS CUT

Convocado por el Departamento Nacional de Tesorería y Finanzas de la CUT, se realizó el Seminario

de Tesoreros de Sindicatos Nacionales afiliados a la CUT el día 12 de mayo del año en curso, siendo instalado por el Presidente (e), compañero, Rafael Molano.

El evento tal como estaba previsto fue informado de la situación nacional, de la postura de la Central frente al plan de acción Obama-Santos, de la importancia de las finanzas para acometer tareas de mucha significación tales como: Plan de Fortalecimiento del Movimiento Sindical Colombiano, 25 años de vida de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, plan de acción aprobado en la Junta Nacional de marzo de 2011, su Declaración Política final, y otros temas de importancia para el sindicalismo colombiano.

Se manifestó la necesidad de cumplir plenamente los Estatutos de la CUT en el tema del descuento directo y la disposición de no realizar acuerdos para la participación en el VI Congreso Nacional, ni para la elección del nuevo Comité Ejecutivo Nacional y de las subdirectivas, punto que debe resolverse en el curso del año 2012, porque se ha observado en elecciones anteriores que uno es el censo de votantes y uno muy inferior el censo de aportantes.

Se informó de las resoluciones tanto del Comité Ejecutivo Nacional sobre el 2,5% para las tesorerías de las subdirectivas y el 2,5% para la tesorería nacional, como de la Junta Nacional sobre el aporte de los afiliados de las organizaciones independientes y de la economía informal y sobre las autorizaciones para que los sindicatos y los tesoreros de las subdirectivas logren hacer acuerdos de descuento en plazos razonables, en regiones donde hay un pequeño número de asociados.

Al final se asumieron los siguientes compromisos:

- En los pliegos de peticiones incluir aportes para la CUT por sus 25 años de fundación,
- Crear un rubro de crecimiento en los presupuestos,
- Elaborar por parte del departamento una nueva circular sobre descuento directo,
- Realizar un nuevo ciclo de capacitación sobre dos temas:
 - Obligaciones tributarias para organizaciones sin ánimo de lucro y
 - Capacitación en programa Helisa, de red contable para el cumplimiento de PUC para organizaciones sindicales del orden nacional.

Los temas planteados fueron de gran recibimiento por parte de los tesoreros que participaron en el seminario, pero ante la ausencia de un gran número de tesoreros, se decidió realizar una nueva convocatoria para el segundo semestre del año en curso.

Se reclamó por parte de los participantes que se requiere una mayor atención a los sindicatos por parte del Comité Ejecutivo Nacional, manifestaron que hay la necesidad de hacer una mayor interacción de unos y otros. Igualmente se expresaron las dificultades enormes por la que atraviesan los sindicatos por las políticas neoliberales. Bogotá, 23 de mayo de 2011



La CUT realizará un nuevo ciclo de capacitaciones.



La CUT y la fiesta de los trabajadores en el 1º de Mayo





CONSTANCIA DE FECODE FRENTE AL PROCESO DE CONCERTACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Finalizado el proceso de concertación del pliego de peticiones presentado al gobierno nacional el pasado 7 de abril, la Federación Colombiana de Educadores valora el haber alcanzado 23 acuerdos con el Ministerio de Educación Nacional, en torno a problemas que revisten importancia para la educación y el magisterio, en particular lo referente a la iniciativa de Fecode que para su consolidación tuvo el apoyo decidido del Presidente del Senado de la República, consistente en la creación de una comisión tripartita Gobierno-Congreso-Fecode para concertar el Estatuto Docente Único.

Pero de la misma manera Fecode lamenta que este proceso se haya caracterizado por la falta de voluntad política de los integrantes de la Comisión Negociadora del MEN, encabezada por la Ministra María Fernanda Campo Saavedra, para resolver temas trascendentales a los cuales respondió con una rotunda negativa, cuyos aspectos centrales reseñamos a continuación:

1. En materia de política pública educativa el Ministerio de Educación Nacional negó la petición de Fecode de que la educación pública sea financiada, administrada y atendida directamente por el Estado, sin ningún tipo de intermediación con operadores privados; no aceptó poner fin al actual hacinamiento de alumnos en las aulas escolares, para lo cual Fecode propuso toques máximos de 20 estudiantes por curso en preescolar, 25 en primaria y 30 en secundaria; se negó a establecer y universalizar el preescolar de tres años ordenado por la ley 115 de 1994 y por el contrario decretó su eliminación en el Plan Nacional de Desarrollo; no aceptó concertar un nuevo modelo de evaluación escolar para propiciar el mejoramiento de la calidad de la educación; se negó a recuperar la educación especial, la nocturna y la técnica, prácticamente desaparecidas del sector oficial; no aceptó restaurar el sistema de orientación escolar, también en vía de extinción; ni generalizar la gratuidad total desde el preescolar hasta la educación media; ni preservar las Escuelas Normales Superiores como instituciones de educación media con ciclo complementario profesional financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones; ni garantizar el transporte y el refrigerio a todos los estudiantes del sistema público; ni hacer la articulación entre la educación media y la superior con las universidades estatales, y no con instituciones de garaje; rechazó todas las propuestas encaminadas a establecer relaciones técnicas de número de alumnos por aula, maestros por aula, coordinadores y orientadores por número de alumnos y asignaciones académicas; se negó a ampliar la planta física y de personal docente y administrativa. Esta negativa fue justificada con el argumento de que la calidad de la educación propuesta por Fecode tiene un costo de \$ 20 billones de pesos.
2. En el tema del respeto a los derechos prestacionales del magisterio, el MEN respondió con interpretaciones sesgadas de leyes y jurisprudencias vigentes cuyo cumplimiento reclamó Fecode; pretextando la seguridad jurídica de sus funcionarios el gobierno obliga a los docentes a interponer demandas judiciales sobre asuntos que han obtenido más de cinco fallos favorables de última instancia, desconociendo lo ordenado al respecto por el artículo 114 de la ley 1395 de 2010 y agudizando con ello el detrimento financiero del FNPSM. En actitud negativa y desobligante el gobierno cerró la posibilidad de hallar fórmulas que permitieran establecer un plan de pago de la deuda prestacional que tiene el gobierno con el FNPSM equivalente a 49 billones de pesos, circunstancia que permite afirmar que la sostenibilidad financiera del Fondo no forma parte de sus preocupaciones. En relación con este tema anexamos el texto de la constancia leída por Fecode en la sesión correspondiente.
3. En los aspectos económicos el MEN negó las peticiones de incremento salarial propuestas para los años 2011, 2012 y 2013, la fijación de un mejor salario de inicio para los docentes del 1278, la creación de una prima anual de actualización tecnológica para aplicación de las TIC, el pago del 100% del auxilio por enfermedad, un auxilio para estudios universitarios de los hijos de docentes, el pago de la prima de vacaciones proporcional al tiempo laborado y el reintegro de los dineros descontados por participación en actividades sindicales.

Mientras rechaza estas peticiones prioritarias y de trascendencia, escudado en un discurso sobre la calidad de la educación, el gobierno desarrolla una política presupuestal que dedica \$ 21,5 billones a los gastos en seguridad, 37,1 billones al servicio de deuda pública y solo 16 billones a educación.

La calidad de la educación es un compromiso de Fecode y el magisterio con el país, entendida como una educación para la formación integral en los saberes, conocimientos y valores que necesitan la niñez y juventud, para el desarrollo cultural, espiritual y material de la sociedad; para que ello sea posible se requiere por parte del gobierno la asignación de recursos suficientes y no la política de racionalización y recorte.

Los puntos aquí reseñados constituyen banderas de lucha fundamentales para el país y el magisterio colombiano, por lo tanto el hecho de que el gobierno se haya negado a darle solución nos obliga a redoblar esfuerzos para junto con la comunidad educativa seguir luchando por conquistarlos.

COMISIÓN NEGOCIADORA DE FECODE

ALVARO MORALES SÁNCHEZ

PEDRO ARANGO

VAIRO ARENAS
Escribano Técnico

RAFAEL CUELLO RAMÍREZ

LUIS EDUARDO VARELA

LUIS GRUBERT IBARRA

JORGE H. VALERO
Asesor Jurídico

HÉCTOR SÁNCHEZ
Asesor

FILIBERTO MOSQUERA
Asesor



Aspectos de la marcha de los educadores el pasado 12 de mayo en Bogotá.

La CUT pide que el gobierno colombiano quede incluido en los 25 países que más violan los DD.HH. y sindicales

Durante el desarrollo de la 100ª Conferencia Anual de la Organización Internacional del Trabajo, la reunión de su Comité de Normas, inició incluyendo a Colombia en la lista de los 44 países a examinar por el incumplimiento de las normas internacionales del trabajo y la protección de los derechos humanos.

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT y la Confederación de Trabajadores de Colombia, CTC, solicitamos que el gobierno de Colombia, se incluya en la lista de los veinticinco (25) países, que debe ser objeto de procedimientos por parte del Comité de Normas, pues la negación del derecho de asociación sindical,

de contratación colectiva y los asesinatos de sindicalistas, siguen siendo un factor evidente en la vida de los trabajadores colombianos. No compartimos la postura de la CGT y de la CPC, de aceptar que Colombia sea declarada país en progreso y, por lo tanto, sea excluido de la lista.

Seguiremos fundamentando con denuncias concretas y con el acompañamiento del sindicalismo internacional, esta justa petición.

Ginebra, Suiza, 2 de junio de 2011

Tarsicio Mora Godoy
Presidente

Domingo Tovar Arrieta
Secretario General

COMUNICADO

Nuevamente la CGT se opone al examen de Colombia en la OIT

Junio 3 de 2011. La Central Unitaria de trabajadores CUT, lamenta y deplora la actitud asumida por la CGT en cabeza de su presidente Julio Roberto Gómez al oponerse rotundamente a que Colombia sea incluida en la lista de países que deben ser examinados por la continua violación de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras.

Argumentando Julio Roberto grandes avances y progresos en el gobierno Santos hacia los trabajadores y mostrando para ello el acuerdo firmado en días pasados, acompañado en esta actitud por el representante de los pensionados CPC, Anselmo Gómez, ha sido una de las mejores defensas que le ha hecho la CGT al gobierno, por supuesto dentro del marco de los compromisos adquiridos.

Sin apasionamiento ninguno estamos totalmente seguros que las relaciones entre la CUT y la CGT han llegado a su punto más crítico, aquí lo que está en juego es la concepción en la defensa de la clase trabajadora y sus intereses o compartir y avalar las políticas del gobierno Santos, aun al costo de los intereses de los trabajadores.

Saludamos y valoramos la justa posición de la CTC en compartir con nosotros esta exigencia, con lo cual estamos construyendo confianza y pasos seguros hacia la unidad; de la misma forma esperamos el respaldo y fortalecimiento de nuestra Central CUT.

Tarsicio Mora Godoy
Presidente

Domingo Tovar Arrieta
Secretario General

CONFERENCIA 100ª DE LA OIT

Minuto de silencio, a petición de la CUT

En la Sesión de hoy de la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo y ante la solicitud del Presidente de la CUT, los integrantes de la Comisión de Normas: empleadores, gobiernos y trabajadores, hicieron un minuto de silencio en honor Carlos Julio Gomez y Freddy Antonio Cuadrado Nuñez, sindicalistas asesinados en Cali, Valle del Cauca y Ciénaga, Magdalena, respectivamente, en 27 y 29 de mayo, del año en curso.

En lo corrido del año, han sido asesinados 10 sindicalizados, por lo que la Central exige medidas concretas del gobierno y autoridades competentes, para esclarecer estos crímenes.

Ginebra, Suiza, 3 de junio de 2011

Tarsicio Mora Godoy
Presidente

Domingo Tovar Arrieta
Secretario General



La CUT presente en la 100 Conferencia de la OIT en Ginebra, Suiza.



Discurso de apertura de Juan Somavía, director general de la OIT.





PROPUESTA DE LA CUT PARA UN ACUERDO LABORAL

EN DÍAS PASADOS LA CGT SUSCRIBIÓ UN ACUERDO CON EL GOBIERNO NACIONAL, Y POR SU PARTE LA CUT Y LA CTC REALIZARON VARIAS PROPUESTAS PARA ENRIQUECER Y DAR MÁS CONTUNDENCIA AL MENCIONADO ACUERDO; INICIATIVAS QUE NO TUVIERON ACOGIDA POR PARTE DEL GOBIERNO. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS UN ANÁLISIS COMPARATIVO.

Propuesta CUT-CTC

La CUT manifiesta interés en alcanzar un acuerdo con el gobierno nacional y los empresarios, en el marco de las recomendaciones que la Misión Tripartita de Alto Nivel, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hiciera en febrero de 2011; las comunicaciones enviadas por nuestra Central con fechas 24 de agosto de 2010 y 31 de marzo de 2011 al Presidente Juan Manuel Santos y la propuesta de Carta Acuerdo Laboral entregada por el Vicepresidente Angelino Garzón, al compañero Tarsicio Mora el pasado martes 24 de mayo. Todo en el entendido de contribuir a que las actuaciones del gobierno y los empresarios se encaminen a garantizar el respeto por las libertades sindicales, la aplicación de la normatividad internacional del Trabajo y el fortalecimiento de las organizaciones sindicales como parte fundamental del Estado Social de Derecho.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

Las partes que suscriben el presente "Acuerdo Laboral", manifiestan su voluntad de promover la aplicación efectiva y lograr el cumplimiento de las obligaciones y compromisos laborales, sindicales y empresariales adquiridos por el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos Calderón con ocasión de:

1. El acuerdo tripartito suscrito en el mes de junio de 2006 con motivo de la Conferencia Internacional del Trabajo, suscrito por el Gobierno, las Centrales de Trabajadores y los empleadores, por el derecho de Asociación y la Democracia, cuyo objetivo está orientado al fortalecimiento de:
 - a) Lucha contra la impunidad;
 - b) fortalecimiento de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales;
 - c) La renovada presencia de la oficina de la OIT en Colombia para el desarrollo de los proyectos técnicos, a través de un coordinador nacional de proyectos y
 - d) Cooperación técnica entre la OIT y el Gobierno de Colombia para el desarrollo de proyectos que permitan garantizar el cumplimiento de los postulados de los Convenios Internacionales ratificados por el país.
2. La Misión Tripartita de Alto Nivel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que visitó al país en febrero de 2011, por invitación que le cursó el Gobierno Nacional para analizar la aplicación del Acuerdo Tripartito por el derecho de asociación y la democracia de 2006.
3. El Plan de Acción definido con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica acordado durante el proceso de negocia-

ción del Tratado de Libre Comercio; el Acuerdo de Cooperación Laboral suscrito con el Gobierno de Canadá y el capítulo laboral contenido en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, así como en los demás Tratados y Acuerdos Comerciales en los cuales se han incorporado capítulos laborales que reconocen de manera explícita la determinación de los países firmantes de proteger, ampliar y hacer efectivos los derechos fundamentales de los trabajadores, además de reafirmar la obligación de Colombia, con la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Propuesta CUT-CTC

1. Tramitar las medidas legislativas y acciones de control necesarias para acabar con las distintas formas de intermediación laboral, así como los obstáculos legales y prácticos a la libertad sindical y la negociación colectiva que puedan resultar de la existencia de dichas formas de intermediación, incluidas las Cooperativas de Trabajo Asociado, CTA, sobre las cuales se han dictado varias disposiciones legales y cuya efectividad está en cuestión.
2. Garantizar los derechos a la organización sindical y a la negociación colectiva, para lo cual se hace necesario las siguientes acciones:
 - a. Reemplazar el Decreto 535 de 2009 por un Decreto que garantice la aplicación para los empleados públicos de los convenios 151 y 154 de la OIT, tal como lo están reclamando en la actualidad nuestros representantes en el Comité del sector estatal.
 - b. Devolverle al movimiento sindical la posibilidad de tramitar lo relacionado con las pensiones en la Negociación Colectiva y respetar lo establecido en las distintas Convenciones Colectivas de Trabajo sobre regímenes pensionales, tal como se lo señalan las Recomendaciones de la OIT de:
 - Reformar el Código Sustantivo del Trabajo en el adicionado por el artículo 70 de la Ley 50 de 1990, para prohibir los Pactos Colectivos firmados entre empleadores y trabajadores no sindicalizados, en las empresas e instituciones donde existan trabajadores sindicalizados.
 - Penalizar los actos de discriminación antisindical, incluidos los despidos y las intimidaciones y el uso indebido de los Pactos Colectivos, mediante reforma al Código Penal con contenido y fechas, que se acordarán en la Comisión Nacional de Concertación y que conduzcan a procedimientos ágiles, accesibles y sanciones eficaces.
 - Producir de manera concertada una regulación legal que establezca de manera expresa y precisa el concepto de servicios esenciales en sentido estricto y de prestación de servicios mínimos de conformidad

- con la doctrina de los órganos de control de la OIT y en consecuencia se estipule claramente el derecho a la huelga.
- Gestionar ante el Congreso de la República la ratificación de todos los convenios de la OIT, particularmente el 184 sobre la seguridad social para los trabajadores del sector agrario.
- Darle una solución favorable a la problemática de los trabajadores provisionales del Estado. Devolverles a los trabajadores de la salud sus puestos de trabajo y dignificar la remuneración y la preparación científica de las profesiones de la salud.
- Emitir una reglamentación concertada sobre la aplicación de la Sentencia C-614 del 2009 de la Corte Constitucional, y proceder a la realización de acuerdos en cada una de las entidades públicas que permitan la vinculación directa los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios al Estado a través de las CTA, contratos de prestación de servicios y otras formas de intermediación laboral. Conformar inmediatamente una comisión conformada por el Gobierno y los trabajadores en cada entidad para implementar la reglamentación.
- Impulsar el proyecto de acto legislativo 015 de 2010/Senado y 147/Cámara, que permite el ingreso a la carrera administrativa de los empleados públicos que lleven mínimo cinco años de vinculados a la administración pública en cualquiera de sus niveles, y el proyecto 054/10 Senado, conocido como retén social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables. Suspender la aplicación de las reformas de carrera administrativa hasta tanto sean aprobados los proyectos mencionados.
- Presentar al Congreso un proyecto de ley, concertado con las centrales sindicales, dirigido a permitir la negociación por rama.
- Ratificar del convenio 135 relativo a la protección de los representantes de los trabajadores en los lugares de trabajo.
- Promover desde el Estado procesos de negociación por rama de actividad económica.
- Realizar un informe concertado sobre el régimen pensional que promueva un debate amplio sobre el tema.

Propuesta CUT-CTC

3-Reorganización del Ministerio del Trabajo

Se solicitará la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo para el rediseño institucional del Ministerio del Trabajo y su implementación con el fin de fortalecer la Política Nacional de Trabajo y empleo. Creación de un observatorio de trabajo decente con participación del Ministerio de la Protección Social, los empresarios,

las organizaciones sindicales y la academia. Esto requerirá el rediseño concertado de las encuestas que realiza el DANE relacionadas con las condiciones de empleo, de tal manera que todas las facetas del trabajo decente sean incluidas.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

Reorganización del Ministerio del Trabajo

Se solicitará la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo para el rediseño institucional del Ministerio del Trabajo y su implementación con el fin de fortalecer la Política Nacional de Trabajo y Empleo.

Propuesta CUT-CTC

Fortalecimiento del sistema de administración del trabajo

Términos en las investigaciones administrativas. El Gobierno Nacional se compromete a cumplir lo dispuesto en la circular número 060 de 2009, por medio de la cual se reglamentó el término máximo de duración del trámite de las querrelas administrativas laborales.

Programa de Inducción y Capacitación a Inspectores de Trabajo. Diseñar e implementar un programa de capacitación e inducción específico para los nuevos inspectores de trabajo, en el que se integren elementos teóricos y prácticos del sistema de inspección de conformidad con los estándares internacionales sobre inspección y trabajo decente.

Fortalecimiento de los mecanismos de información. Desarrollar un sistema de información de inspección, vigilancia y control que permita mejorar los procedimientos de recolección, producción de informes estadísticos y toma de decisiones; incluido la sistematización y manejo del Archivo Sindical.

Estrategia de comunicación y capacitación para promover y socializar los derechos laborales. Realizar por diez años una gran campaña de promoción de las libertades sindicales y de la afiliación de los trabajadores a las organizaciones sindicales. Establecer espacios para el sindicalismo en los medios de comunicación públicos y privados en franjas de alta audiencia. Instaurar en toda la agenda curricular (en la formación media secundaria y universitaria) pública y privada del país, la Cátedra Democracia, Sindicalismo y Derechos Laborales ("Ciudadanía Laboral").

Programa de Formación en Resolución de Conflictos. Diseñar e implementar un programa de capacitación a empresarios, trabajadores e inspectores del trabajo en negociación, mediación, conciliación y arbitraje que propenda el uso adecuado de las herramientas teórico-prácticas para el manejo y transformación del conflicto laboral.

Hacer inmediata la entrada en vigencia del artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y establecer mecanismos de diálogo y acuerdo con las empresas para que los trabajadores vinculados a través de CTA sean vinculados directamente a dichas empresas. Promover desde el Gobierno la vinculación directa de estos trabajadores. Igualmente, asegurar que la legislación les permita el ejercicio de la libertad sindical.

Expedir concertadamente la reglamentación del artículo 63 de la ley 1429 de 2010 en donde quede claro y preciso el alcance de las expresiones “actividades misionales y permanentes”, y que los trabajadores que laboran a través de CTA en actividades no permanentes o no misionales, gozarán de todos los derechos laborales, en especial de la libertad sindical.

Las multas causadas por violaciones a las disposiciones legales que regulan las CTA y otras formas de intermediación laboral, que no hayan sido cambiadas por contratación directa, serán cobradas por la DIAN, entidad que recibirá una comisión por su gestión en el cobro, y el SENA seguirá siendo el beneficiario directo de esos pagos.

Presentar al Congreso un proyecto de ley, concertado con las centrales sindicales, dirigido a cubrir los vacíos que han permitido el uso abusivo de las CTA, haciendo coherente la legislación existente.

Ofrecer, desde el Ministerio de la Protección Social, canales especiales y garantías de confidencialidad para los trabajadores que realicen denuncias sobre la intermediación que realizan las CTA. Las centrales sindicales podrán actuar como denunciante de estos hechos.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

Fortalecimiento del sistema de administración del trabajo

Ampliación de la planta de inspectores del trabajo. Se crearán y vincularán (480) nuevos cargos de inspectores de trabajo durante el periodo comprendido entre el 2010-2014.

Se destinarán 100 nuevos inspectores de trabajo para la inspección, vigilancia y control a las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado y cien (100) adicionales para atender los sectores de cultivo de flores, palma africana, corteros de caña, portuarios y mineros.

Lo anterior significa que la planta pasará de 424 a 904 inspectores de trabajo, incluida su reclasificación.

Se revisará y ajustará el manual de funciones de los cargos de inspectores del trabajo para asegurar una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

Términos en las investigaciones administrativas. El Gobierno Nacional se compromete a cumplir lo dispuesto en la circular número 060 de 2009, por medio de la cual se reglamentó el término máximo de duración del trámite de las querrelas administrativas laborales.

Mecanismos de quejas y reclamos. Fortalecer el sistema de Atención al Ciudadano que comprensa la implementación de una línea de atención gratuita, una línea de atención con opción exclusiva para cooperativas, pre cooperativas de trabajo asociado y empresas de servicios temporales; rediseño de la plataforma tecnológica de la página web del Ministerio de la Protección Social para atención de consultas, quejas y reclamos con la opción de presentar denuncias en forma anónima.

En el mismo sentido, se propone ampliar la cobertura de atención al ciudadano, a través de la suscripción de convenios interadministrativos con Alcaldías y Gobernaciones para ampliar los puntos de atención.

2.4 Visitas de inspección preventiva. Desarrollar planes y mecanismos de seguimiento en las visitas a las Empresas de Servicios Temporales EST, Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, sectores críticos de la economía, agencias de colocación de empleo y empresas que tengan depositados pactos colectivos y convenciones colectivas de trabajo.

2.5 Programa de inducción y capacitación a inspectores de trabajo. Se solicitará a la OIT cooperación técnica para diseñar e implementar un programa de capacitación e inducción específico para los nuevos inspectores de trabajo, en el que se integren elementos teóricos y prácticos del sistema de inspección.

2.6 Fortalecimiento de los mecanismos de información. Desarrollar un sistema de información de inspección, vigilancia y control que permita mejorar los procedimientos de recolección, producción de informes estadísticos y toma de decisiones; incluido la sistematización y manejo del archivo sindical.

2.7 Campaña de difusión de la ley, doctrina y jurisprudencia sobre servicios públicos esenciales. Compilación normativa, difusión y capacitación de los diferentes textos legales relativos a servicios públicos esenciales orientados a los trabajadores, empleadores y organizaciones sindicales.

2.8 Estrategia de comunicación y capacitación para promover y socializar los derechos laborales. Diseñar e implementar programas de difusión y formación sobre normas laborales de carácter individual y colectivo, normatividad de las empresas de servicios temporales, cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado, agencias de colocación de empleo, negociación colectiva y uso adecuado del pacto colectivo.

2.9 Programa de formación en resolución de conflictos. Diseñar e implementar un programa de capacitación en negociación, mediación, conciliación y arbitraje que propenda el uso adecuado de las herramientas teórico-prácticas para el manejo y transformación del conflicto laboral.

2.10 Reglamentación del art. 63 de la Ley 1429 de 2010 y anticipo de la entrada en vigencia. El Gobierno Nacional expedirá el Decreto Reglamentario del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010. Esta reglamentación se pondrá en conocimiento de las partes firmantes del “Acuerdo Laboral”.

2.11 Penalización por uso indebido de los pactos colectivos de trabajo. Incluir en la reforma el Código Penal un artículo modificador del art. 200 de la Ley 599 de 2000 por medio del cual se penalice la violación de los derechos de reunión y asociación y el uso indebido de los Pactos Colectivos.

2.12 Agencias de colocación de empleo A.C.E. Implementar un sistema de inspección preventiva y reactiva para las agencias de colocación de empleo y revisar su marco normativo.

Propuesta CUT-CTC

Programa de protección a sindicalistas

El Gobierno Nacional se compromete a fortalecer y concertar los programas de protección con las Centrales Obreras y derogar el Decreto 1740 de mayo 19 de 2010.

Revisar concertadamente la metodología y promulgar una nueva regulación para adelantar las evaluaciones de riesgo, teniendo en cuenta un marco garantista.

Evaluar y mejorar concertadamente con Fecode y las Centrales Obreras el programa de traslado y protección de educadores.

Reparación de víctimas. Legislar concertadamente el derecho de reparación integral individual y colectiva de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos de los sindicalistas, de sus familiares y de sus organizadores.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

Programa de protección a líderes sindicales

3.1 Cobertura del programa de protección a líderes sindicales. Expedir una resolución ampliando la población beneficiada del programa de protección con el fin de incluir activistas sindicales, personas con la expectativa seria y real de asociarse y personas que han dejado de ser sindicalistas o estén bajo amenaza.

3.2 Presupuesto para expansión del programa de protección. Incrementar los fondos para financiar el programa de protección a líderes sindicales que garantice la protección eficaz de los beneficiarios del programa.

3.3 Plan de choque para evaluaciones de riesgo. Desarrollar un plan de choque para poner al día las solicitudes pendientes de sindicalistas en la evaluación del riesgo, para aplicar al programa de protección.

3.4 Reforma de la naturaleza y funcionamiento del CRER. Expedir un decreto que reforme la naturaleza y funcionamiento del CRER e incluya a representantes de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo.

3.5 Programa de Traslado y Protección de Maestros.

3.6 Reparación de víctimas. Incluir en el Proyecto de Ley de Justicia y Paz la reparación a las familias de sindicalistas víctimas de actos violentos.

Propuesta CUT-CTC

Reforma a la justicia penal

4.1 Asignación de Investigadores Judiciales, fiscales y jueces. Asignar (95) investigadores de tiempo completo para apoyar a los fiscales encargados de las investigaciones especiales que involucran sindicalistas y activistas.

Desarrollar un plan que permita fortalecer en el plazo máximo de un año la capacidad institucional y el número de fiscales, policías judiciales y jueces requeridos.

4.2 Capacitación de Investigadores de la Policía Judicial y Fiscales. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un plan de capacitación a investigadores de policía judicial y fiscales en la historia del sindicalismo, y la historia y lógicas de la violencia ejercida contra los sindicalistas, así como el manejo de la escena del crimen, técnicas de investigación específica en casos laborales, además determinará y solicitará los recursos necesarios para su desarrollo.

4.3 Efectividad de las investigaciones y procesamiento de casos futuros. Construir un plan a 10 años de superación de la impunidad, con recursos y metas concretas. La incorporación de nuevos investigadores y fiscales implica la adopción de una nueva metodología de investigación, que identifique las lógicas de la violencia ejercida contra los sindicalistas, que se concentre en las 15 organizaciones más victimizadas y en los seis departamentos donde se ha concentrado los ataques contra el sindicalismo, de manera que las investigaciones sean más eficientes y profundas. Esta metodología analiza el contexto en el que se dieron las violaciones (violencia sociopolítica y violencia antisindical); analiza los móviles de los crímenes; busca identificar los beneficiarios y determinadores (agentes estatales, empresarios, grupos armados), y busca realizar una investigación fehaciente de los hechos producidos, incluidas todas violaciones cometidas contra las víctimas. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un análisis de sentencias de sindicalistas y activistas con el fin de obtener conclusiones que puedan ayudar en el mejoramiento de directivas y protocolos para la efectividad

de las investigaciones y el procesamiento de casos futuros.

4.4 Fortalecimiento de los Centros de Atención a Víctimas. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un plan para identificar las necesidades presupuestales para el establecimiento de los centros de atención a las víctimas con asistencia especializada en casos de Derechos Humanos incluidos los casos laborales. Estos centros serán multidisciplinarios e integrados por otras entidades del Estado como el Ministerio de la Protección Social (salud), la red pública hospitalaria y organizaciones de apoyo judicial y psicológico a las víctimas en el marco de la una política de atención integral e integrado a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos. En el mismo sentido, compartirá información con víctimas y sus familias y pondrá a su disposición asistencia legal y psicológica.

4.5 Descongestión de casos de homicidio de sindicalistas. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un plan de descongestión de los casos de homicidios de sindicalistas para ello, Volver a discutir la lista de casos priorizados que la Fiscalía está adelantando como casos priorizados. Las centrales sindicales y la Fiscalía tendrán un diálogo abierto y claro que permita intensificar las investigaciones en los cerca de 1000 casos asesinatos y desapariciones forzadas de dirigentes sindicales y otros casos de la mayor relevancia política.

Establecer una política especial de investigación para avanzar en los casos sin indicios, antiguos, inactivos o en los que no ha habido compulsión de copias. Un grupo de fiscales estarán dedicados exclusivamente a ellos.

4.6 Divulgación Pública de los Casos de violencia a sindicalistas. La Fiscalía General de la Nación hará la divulgación del estado de los procesos judiciales que está llevando la subunidad de casos de sindicalistas señalando la víctima, el lugar y fecha de los hechos, la fiscalía en la que se encuentra, la violación de la que fue objeto, el sindicato al que pertenecía la víctima y la etapa procesal en la que se encuentra. También se publicarán los resultados de las sentencias emitidas después del Primero de Enero de 2011 y las sentencias futuras. También, publicará los casos cerrados en su página Web.

Establecer un espacio de diálogo directo y permanente entre la Fiscal General de la Nación y las centrales sindicales

4.7 Brindar Información de los casos 1787 y 2761. Las Centrales Obreras de Trabajadores elaboraran la lista adicional de hechos frente a los casos 1787 y 2761 para remitirlos al Comité de libertad Sindical y a la Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía General de la Nación enviará al Comité de Libertad Sindical el listado de observaciones sobre los casos 1787 y 2761 indicando la etapa procesal en la que se encuentran.

4.8 Unificación de criterios. La unidad de la Fiscalía de casos de sindicalistas investigará todos los casos de violencia contra trabajadores sindicalizados estableciendo criterios sobre tiempo, prioridad y grupos de fiscales con dedicación a casos antiguos y nuevos.

Las Centrales Obreras de Trabajadores y el Gobierno Nacional establecerán unos criterios para el (se eliminó la palabra obligatorios) reporte de los homicidios relacionados con la población sindical e identificarán las diferencias que puedan conllevar a la inclusión o exclusión de casos.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

Reforma a la justicia penal

4.1 Asignación de investigadores judiciales. Asignar 95 investigadores de tiempo comple-



to para apoyar a los fiscales encargados de las investigaciones especiales que involucran sindicalistas y activistas.

Desarrollar un plan que permita fortalecer la capacidad institucional y el número de fiscales y policías judiciales requeridos.

4.2 Capacitación de investigadores de la Policía Judicial y Fiscales. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un plan de capacitación a investigadores de policía judicial y fiscales en manejo de la escena del crimen, técnicas de investigación específica en casos laborales, además determinará y solicitará los recursos necesarios para su desarrollo.

4.3 Efectividad de las investigaciones y procesamiento de casos futuros. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un análisis de sentencias de sindicalistas y activistas con el fin de obtener conclusiones que puedan ayudar en el mejoramiento de directivas y protocolos para la efectividad de las investigaciones y el procesamiento de casos futuros.

4.4 Fortalecimiento de los centros de Atención a Víctimas. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un Plan para identificar las necesidades presupuestales para el establecimiento de los centros de atención a las víctimas con asistencia especializada en casos de Derechos Humanos incluidos los casos laborales. En el mismo sentido, compartirá información con víctimas y sus familias y pondrá a su disposición asistencia legal y psicológica.

4.5 Descongestión de casos de homicidio de sindicalistas. La Fiscalía General de la Nación desarrollará un Plan de Descongestión de los casos de homicidios de sindicalistas.

4.6 Divulgación Pública de los casos de violencia a sindicalistas. La Fiscalía General de la Nación hará la divulgación de los resultados de las sentencias emitidas después del Primero de Enero de 2011 y las Sentencias futuras. También, publicará los casos cerrados en su página web.

4.7 Brindar información de los casos 1787 y 2761. Las centrales obreras de trabajadores elaborarán la lista adicional de hechos frente a los casos 1787 y 2761 para remitirlos al comité de Libertad Sindical y a la Fiscalía General de la Nación.

La Fiscalía General de la Nación enviará al Comité de Libertad Sindical el Listado de observaciones sobre los casos 1787 y 2761 indicando la etapa procesal en la que se encuentran.

4.8 Unificación de criterios. Las centrales Obreras de Trabajadores y el Gobierno Nacional establecerán unos criterios de obligatorio cumplimiento para el reporte de los homicidios relacionados con la población sindical.

Propuesta CUT-CTC

Asistencia técnica de la OIT

Solicitar a la OIT el nombramiento del representante del Director General de la OIT en Colombia. El objetivo de esta representación será el de colaborar en la implementación de las recomendaciones de los órganos de control de la OIT, las conclusiones de la Misión de Alto nivel que visitó Colombia en el mes de febrero de 2011, y contribuir a garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

6. Asistencia técnica de la OIT

Las partes signatarias del presente acuerdo manifiestan su interés en fortalecer los programas de asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo, que contribuya a garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas.

Propuesta CUT-CTC

5. Diálogo social

5.1 Posicionamiento de la CETCOIT. Revisar y mejorar los procedimientos de operación y el reglamento de la CETCOIT, y posibilitar la prestación de sus servicios desde las Subcomisiones Departamentales.

Implementar un sistema de seguimiento a los casos conciliados, diseñar un programa de difusión a nivel Nacional sobre su misión y alcance.

Garantizar un cronograma de reuniones que permita realizar por lo menos mensualmente una reunión de los integrantes, subcomisiones para tratamiento de casos y seguimiento de los mismos.

En caso de no acuerdo en la resolución de un conflicto, que el Comité pueda señalar claramente en el acta de cierre, si se evidencia una clara violación de la libertad sindical, y se inste a la empresa a tomar el correctivo que se considere corresponda al espíritu de las normas y convenios.

El Comité pueda recurrir a instancias responsables del respeto a las libertades sindicales para que actúe sobre quienes en un caso tratado y no resuelto sea clara la violación de la libertad sindical y cumplimiento de los convenios.

Se dote al CETCOIT de recursos económicos y humanos, incluida la asistencia de la OIT, para realizar eventos con empleadores y sindicatos sobre resolución de conflictos y procesos de negociación.

5.2 Promover la confianza entre los actores Tripartitos. Con el fin de promover la confianza entre los actores tripartitos, todas las medidas relacionadas en este Acuerdo serán debidamente consultadas y concertadas con las Partes firmantes del mismo.

Solicitar asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo para fomentar espacios Tripartitos de Dialogo Social y promover herramientas de capacitación y competencias de los mandantes tripartitos, interlocutores sociales, servidores públicos y funcionarios de la rama judicial.

5.3 Negociación en el sector público. Concertar con las Centrales Obreras y expedir un Decreto que reforme el 535 de 2009.

5.4 Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Las partes signatarias del presente acuerdo laboral, se comprometen a fortalecer la Comisión Nacional de Política Salarial y Laboral y las Subcomisiones Departamentales, para lo cual se solicitará asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Y de manera especial avocarán el estudio y la implementación de políticas públicas que permitan reducir la tasa de informalidad, y generación de empleo en un plazo máximo de tres meses.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

5. Diálogo social

5.1 Posicionamiento de la CETCOIT. Revisar y mejorar los procedimientos de operación y el reglamento de la CETCOIT, y posibilitar la prestación de sus servicios desde las Subcomisiones Departamentales.

Implementar un sistema de seguimiento a los casos conciliados, diseñar un programa de difusión a nivel Nacional sobre su misión y alcance.

5.2 Pensiones: Analizar, proponer y adoptar en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales aspectos de interés a los pensionados.

Se fortalecerá la subcomisión pensional dentro de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

5.3 Promover la confianza entre los actores tripartitos. Solicitar asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo para fomentar espacios Tripartitos de Diálogo Social y promover herramientas de capacitación y competencias de los mandantes tripartitos, interlocutores sociales, servidores públicos y funcionarios de la rama judicial.

5.4 Negociación en el sector público. Concertar con las centrales obreras y expedir un decreto que reforme el Decreto 535 de 2009.

5.5 Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Las partes signatarias del presente acuerdo laboral, se comprometen a fortalecer la Comisión permanente de Concertación de Políticas Salariales Laborales y las Subcomisiones Departamentales, para lo cual se solicitará asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo OIT y de manera especial avocarán el estudio de políticas públicas que permitan reducir la tasa de informalidad y los mecanismos para solucionarla, promover políticas para la generación de empleo, analizar elementos de contratación laboral, difundir el derecho de asociación de trabajadores y empleadores como parte esencial de la democracia.

Propuesta CUT-CTC

7. Seguimiento al cumplimiento de este acuerdo

Conformar una Comisión bipartita que adoptará hará seguimiento estricto a los puntos señalados en este Acuerdo y tendrá reuniones una vez al mes convocadas por el Ministerio de la Protección Social. Se crearán comisiones técnicas en algunos temas que lo requieran para formular propuestas.

Acuerdo firmado entre el gobierno, y la CGT y CPC

8. Anotaciones finales

- La Confederación General del Trabajo CGT y la Asociación Nacional de Industriales ANDI son instituciones miembros del Consejo de Administración de la OIT.
- La Confederación de Trabajadores de Colombia CTC y la Confederación General del Trabajo CGT y la Confederación de Pensionados de Colombia CPC han presentado por escrito propuestas temáticas las cuales serán trasladadas para su estudio a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
- La Central Unitaria de Trabajadores CUT firmante del Acuerdo Tripartito del año 2006 por el derecho de asociación y la democracia suscrito en junio de 2006 solicitó mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2011 aplazar la suscripción del acuerdo laboral y manifestó que remitiría por escrito sus propuestas temáticas.
- La Confederación de Trabajadores de Colombia CTC y la Central Unitaria de Trabajadores CUT, firmantes del acuerdo tripartito del año 2006 no suscriben este acuerdo laboral por las razones anteriormente señaladas, sin embargo queda abierta la posibilidad para que a futuro lo suscriban.
- La Procuraduría General de la Nación será garante del cumplimiento de estos acuerdos.



Somos diversión, entretenimiento y descanso para que disfrutes tu tiempo libre

Encuentra muchas alternativas para vivirlo cada día:
Hoteles, Centro de Vacaciones Cafam - Melgar, Club Campestre Cafam, Centro Ecoturístico Llanos Orientales, Deporte de Aventura y Extremo, Klan C, Club Cafamiguitos, Vacaciones Deportivas, Agencia de Viajes, Ecoturismo y la Alianza de Cajas Aliados para Darte Más.



Somos para que tú seas

PBX 646 8000 · Línea Integral Cafam 307 7011 · www.cafam.com

Posición de la Confederación de Pensionados de Colombia (CPC) frente al acuerdo laboral



CONFEDERACION DE PENSIONADOS DE COLOMBIA (C.P.C.)

PERSONERÍA JURÍDICA No. 1913 de Junio 19 de 1.970
NIT. 860.032.959-5

Bogotá, mayo 30 de 2011 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS
Presidente República de Colombia
Palacio de Nariño

Fecha y hora Rad: 30-may-2011 13:29:14 No. Anexos: 1 folios
Número de Radicación: EXT 11-0051807
OFICINA: Secretaría Privada - Comunicaciones
Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.
Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

Cordial saludo

Ref. Desconocimiento de la CARTA ACUERDO LABORAL de mayo 26 de 2011

Sorprendida se encuentra la dirigencia de la **CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA**, por el acuerdo firmado entre el Gobierno, Empleadores y la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT, en el cual aparecen presuntamente comprometiendo a la CONFEDERACION DE PENSIONADOS DE COLOMBIA CPC, los señores JESUS ERNESTO MENDOZA y ANSELMO GOMEZ ELGUEDO, pretendiendo fungir como Presidente y Secretario General, cargos que no ostentan en la CPC y que el Gobierno Nacional debiera saber y por lo tanto nuestra Dirección Nacional, desconoce y no avala la **CARTA ACUERDO LABORAL** en mención, precisando lo siguiente:

1. El Comité Ejecutivo de la CPC en ningún momento recibió invitación a participar en la reunión donde se estableció este acuerdo.

2. Mucho menos conocimos, discutimos o analizamos el Proyecto de Carta en mención, para fijar una posición al respecto.

3. Somos respetuosos de nuestros Estatutos y la Ley, por eso no concebimos ni compartimos, que el Gobierno Colombiano, acepte en representación de una Entidad como la nuestra a unos ciudadanos que no tienen la REPRESENTACION LEGAL CONFEDERAL.

4. Para mayor claridad, le informamos que mediante AUTO DE RECONOCIMIENTO 001326 de mayo 25 de 2010, cuya parte pertinente anexamos, la REPRESENTACION LEGAL DE LA CPC la lleva el Señor ORLANDO RESTREPO PULGARIN identificado con cédula de ciudadanía 17.174.217 expedida en Bogotá y el Señor GUILLERMO PORTOCARRERO TORRES con la cédula de ciudadanía 14.961.824 de Cali, es el Secretario General, como reza en el Auto de Reconocimiento que a la fecha rige.

5. La dirigencia de la CPC, su Junta Directiva y Comité Ejecutivo Nacional, somos amantes del diálogo y los compromisos con el Gobierno Nacional, por el bienestar de los pensionados, los trabajadores y ciudadanía en general, sobre la base de definiciones democráticas en nuestros eventos e instancias de Dirección y Administración, soportadas en nuestros Estatutos y la Ley.

Por todo lo anterior Señor Presidente, con la representación y facultades establecidas en el AUTO 001326 de mayo 25 de 2010, respetuosamente le manifestamos a nombre de la CONFEDERACION DE PENSIONADOS DE COLOMBIA, que la CPC, legalmente no está comprometida en esta CARTA ACUERDO LABORAL, además por cuanto quienes firmaron, no tenían la representación legal, ni fueron comisionados con mandato para este fin.

Por las implicaciones que este hecho tiene, no solo contra la CPC, el gremio PENSIONAL organizado y el conjunto de organizaciones sociales, que podrían ser víctimas de situaciones similares, y teniendo en cuenta que se trata de un ACTO DE SUPLANTACION, difundiremos lo mas ampliamente posible esta carta, nacional e internacionalmente.

Sea esta la oportunidad Señor Presidente, para recordarle la promesa que nos hizo de reunirse con el Comité Ejecutivo de la CPC, cuando trataremos temas como los Pliegos Pensionales, Revisión, Rebajas y suspensión de Pensiones, desmejoras en Salud, Pensiones y Derechos adquiridos, funcionamiento y malos servicios en el I.S.S, Buen Futuro, Cajanal, Nueva EPS, Col-Pensiones.

Sin otro particular

Cordial y respetuosamente

ORLANDO RESTREPO PULGARIN
Presidente

GUILLERMO PORTOCARRERO
Secretario General

ANTONIO LEON YEMAIL DEL RISCO

Copias:
Congreso de la República, Partidos Políticos, Centrales Obreras, Organizaciones Filiales, Medios de Comunicación, OIT, Mesa de Concertación Salarial y Laboral, Ministerios, Defensoría del Pueblo, Alcaldía Distrito Capital.

Se consolida la estabilidad laboral de más de 120.000 empleados públicos en provisionalidad

Francisco Maltés Tello

DIRECTOR DE COMUNICACIONES CUT
franmaltés@hotmail.com

Próximamente cumplirá 20 años de promulgada la Constitución Política, la cual ha sido reformada muchas veces, la mayoría de éstas en detrimento de los sectores sociales menos favorecidos y de los trabajadores, esta vez ha sido modificada para corregir las inconsistencias que ha generado la Ley 909 de 2004.

En el artículo 53 se consagran los principios mínimos de los trabajadores: igualdad de oportunidades, remuneración mínima vital y móvil, situación más favorable al trabajador en la interpretación y aplicación del derecho, entre otros; uno de los más relevantes es la estabilidad en el empleo, con el fin de proteger al trabajador de las actuaciones arbitrarias del patrón, sea el Estado o del sector privado.

En la tercera semana de junio el Congreso de la República aprobó por unanimidad las 2 conciliaciones: una del Acto Legislativo 015/2010 Senado, 147/2010 Cámara, y otra conocida como el Retén Social, toda vez que los textos aprobados en Senado fueron diferentes de los aprobados en Cámara de Representantes, convirtiéndose ambos en normas legales que enuncian lo siguiente: "por medio del cual se implementa el Retén Social que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables" y el Acto Legislativo "por medio del cual se incorpora un Artículo transitorio a la Constitución Política de Colombia" que buscan garantizar la estabilidad laboral de más de 120 mil empleados públicos en provisionalidad.

El trabajo político-sindical de Sintrenal, Sindistritales, Sindesena y el apoyo irrestricto de Sintrasentendol y Sinspublic permitieron lograr este objetivo.

Se concertaron los textos con los ponentes en Cámara y Senado, se realizaron reuniones con los voceros de todas las fuerzas políticas, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, se visitó a cada uno de los senadores y representantes a la Cámara en Bogotá y las regiones, se realizaron movilizaciones permanentes a los debates, también como asambleas y mítines en las entidades para defender la estabilidad laboral, y movilizaciones a la Cnsc, organismo que pretende descon-

cer la voluntad legítima del Congreso de modificar las normas cuando las encuentre inapropiadas e injustas.

Todos los senadores y representantes sienten como propios estos proyectos, evitamos que se politizara la estabilidad laboral, lo cual es una gran enseñanza que

nos dejó Carlos Rodríguez Díaz, expresidente de la CUT, cuya conducción política-sindical fue clave para que se aprobara el Acto Legislativo 01 de 2008, que buscaba la inscripción extraordinaria en la carrera administrativa.

¿A quiénes cobijan las normas aprobadas?

- A los padres y madres cabeza de familia.
- A quienes a la fecha les falten menos de tres años para acceder a la pensión de jubilación por edad o semanas cotizadas al sistema de seguridad social en pensiones.
- A quienes estén en condición de discapacidad física, mental, visual o auditiva.
- A quienes sufran una enfermedad que implica tratamiento médico continuo y permanente.
- A quienes laboren en zona de difícil acceso o de orden público.
- A quienes a 31 de diciembre de 2010 llevaban laborando más de cinco años en provisionalidad por la omisión del Estado.
- A quienes lleven más de tres años laborando en encargo.

Esta batalla por la estabilidad laboral no ha terminado, las normas legales y legítimas aprobadas tienen enemigos dentro y fuera del Estado.

Se hace necesario que cada provisional se apropie de lo aprobado, que junto a su organización sindical y la CUT exija su cumplimiento inmediato. Preparemos una gran movilización nacional a la Cnsc para que se someta a lo aprobado.

La honorable Corte Constitucional deberá entender que el actual acto legislativo que ampara a los provisionales, que son más de 120 mil empleados públicos, desarrolla los principios del mérito consagrados en la Carta Magna y la Ley 909 de 2004, y por lo tanto declararlo exequible.

Los empleados públicos no pueden bajar la guardia en esta lucha por la estabilidad laboral, y deben prepararse para aplicar esta positiva experiencia, más adelante, en la exigencia de sus derechos laborales y sociales, en particular por la ampliación de las plantas de personal en cada entidad y la negociación colectiva plena.

iPreparemos una gran movilización nacional ante la CNSC!



INFORME

100ª Conferencia Internacional del Trabajo

Ginebra-Suiza / realizada del 1 AL 17 de junio de 2011

PRESENTADO POR LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES (CUT),
LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA (CTC),
LA CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA (CPC)

Presentación

Los trabajadores de Colombia representados por la Central Unitaria de Trabajadores Colombia (CUT) y la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), organizaciones sindicales de tercer grado afiliadas a la Confederación Sindical Internacional (CSI), a la Confederación Sindical de las Américas (CSA), y a la Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas CCSA y la Confederación de Pensionados de Colombia (CPC), elaboramos informe que contiene la posición de los trabajadores a la 100ª Conferencia que se celebrará entre el 1 y el 17 de junio de 2011, en donde presentamos la situación de los derechos laborales y sindicales en la legislación, como en la práctica y demostramos con hechos el incumplimiento del Estado y del gobierno colombiano al conjunto de recomendaciones que los Órganos de Control de OIT han formulado en los últimos 22 años.

Los trabajadores Colombianos miramos con preocupación las violaciones que en la práctica y en la legislación se continúan presentando. Colombia, si analizamos los antecedentes en la Comisión de Aplicación de Normas de las Conferencias celebradas en el periodo de 1988 a 2010, es decir, 23 años en forma continua con alguna excepción, el Gobierno Colombiano debió comparecer ante este organismo de control, con excepción de los años 1999 y 2006 año en que fue suscrito el Acuerdo Tripartito 2007 y 2010, es decir, que en veintitrés años continuos solamente en cuatro ocasiones el Gobierno Colombiano no ha comparecido ante esta Comisión.

El problema fundamental de los trabajadores en el mundo es el modo de conducción de las economías nacionales dirigido a una redistribución del ingreso y la riqueza a favor del capital y en contra del trabajo.

Esto es particularmente notorio en Colombia donde se ha reducido ostensiblemente la participación de la remuneración al trabajo dentro del ingreso nacional. En efecto, en 1990 los trabajadores percibían alrededor del 38% del ingreso nacional, en el 2007 última cifra disponible en las estadísticas nacionales, esa participación se ha reducido al 31%, lo que significa una pérdida de importancia económica del trabajo de alrededor del 18% en un lapso de 17 años.

Muchos son los factores que han determinado este comportamiento:

- Desde el punto de vista laboral, está la legislación que progresivamente ha ido recortando la remuneración y las prestaciones sociales de los trabajadores. tal como ha ocurrido con la Ley 50 de 1990 y la 789 de 2002. La estigmatización del movimiento sindical por Gobierno y empresarios nacionales no es de los últimos 20 o 25 años, sino, desde la creación de los sindicatos, existe persecución, en contra del derecho de asociación sindical y de las organizaciones sindicales, por un lado, particularmente desde finales de la década de los años 50, es así, como los dirigentes sindicales de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) per-

seguida y su dirigencia asesinada, actividad dirigida a descalificar las organizaciones sindicales como algo colindante con la delincuencia y a los dirigentes sindicales como sus agentes proclives; y la persecución física a los sindicalistas, eliminándolos por la actividad sindical, los que están por encima de los 3000 dirigentes. Lo anterior, es producto de la falta de vigilancia y control de las normas de derecho social por la carencia de una Inspección del Trabajo calificada, bien orientada y donde los funcionarios sean dignamente remunerados.

- Hechos que han desmotivado física y anímicamente la sindicalización, al tiempo que la negociación colectiva ha perdido su objeto esencial de mejorar la situación contractual de los trabajadores, reduciéndola al papel de preservar las conquistas obtenidas. Mientras que empleadores y Gobierno argumentan que los elevados costos laborales impiden la expansión del empleo y ponen en riesgo la existencia de las empresas existentes.
- 2. Al tiempo que la política económica general ha privilegiado el capital en contra del empleo y los trabajadores. Las políticas tributarias han desplazado sus gravámenes en contra de los trabajadores reduciendo las cargas del capital. Las solas exenciones tributarias a las inversiones han tenido un costo anual de más de cuatro billones de pesos, estimulando, de esta forma, la sustitución de mano de obra por capital, contribuyendo gravemente al desempleo y la informalidad.
- 3. La revaluación de la moneda nacional estimula las importaciones y desestimula las exportaciones. De esta forma se deteriora la competitividad de la producción y el mercado interno es abastecido con productos del exterior y se reduce la posibilidad de vender en el exterior. Los efectos de esta política son nefastos para la generación de empleo, el fortalecimiento del derecho fundamental de asociación sindical y negociación colectiva y para el crecimiento económico.
- 4. La concentración de la propiedad de la tierra y la violencia de todos los matices que se ha impuesto en los campos ha expulsado alrededor de cuatro millones de campesinos que deambulan como desplazados en las grandes ciudades, deteriorando su calidad de vida y la de los ciudadanos, creando un panorama de desempleo y miseria, con gran impacto en la seguridad de las ciudades, que afecta gravemente las expectativas económicas y la armonía social, indispensables para la generación de empleo y para las expectativas empresariales.
- 5. Las políticas de libre mercado y de desregulación económica han exponenciado la corrupción en sus más graves y disímiles matices, que han penetrado en todos los resquicios del quehacer nacional. El enriquecimiento fácil y rápido ha sido el objetivo prioritario de sectores privilegiados que ha hecho metástasis en amplios sectores de la sociedad colombiana.

Se han señalado sólo algunos aspectos relevantes del devenir económico y social del país, que consideramos imprescindible superarlos si efectivamente se tiene la voluntad real de

perfilar la sociedad y economía colombianas hacia la condición de una nacional democrática, equitativa y respetuosa, constituida con un estado social de derecho.

En principio, consideramos que las leyes de víctima y de restitución de tierras, son un avance que requiere profundizarse y ampliarse hasta tocar las raíces de sus orígenes. Pero se hace urgente que el Estado y los empresarios hagan un balance del funcionamiento y los resultados de la aplicación de la legislación económica y social impuesta en las últimas tres décadas, para corregir en la legislación y en la práctica los daños ocasionados a los trabajadores y trabajadoras, a la economía y sociedad colombianas en general, y hacerlo libre de estigmatizaciones, ortodoxias nocivas como se ha hecho hasta el presente.

La CEACR realiza el seguimiento cada dos años a los Convenios Fundamentales de Libertad y Autonomía Sindical y Negociación Colectiva 87 y 98 en donde existen casos que por su gravedad se han seguido cada año en el Informe por petición de la Comisión de Normas o de los Expertos, por las violaciones continuas presentadas, los expertos no solicitaron memoria al Gobierno de Colombia sobre esos Convenios y no incluyeron Informe sobre esos convenios en el reporte anual publicado el 16 de febrero de 2011, cuando las Centrales Sindicales Colombianas, la Central Sindical Internacional remitimos la información sobre su incumplimiento en la legislación y la práctica de los Convenios 87 y 98.

Las violaciones permanentes, continuas y reiteradas a los Convenios fundamentales 87 y 98 y en dos casos al Convenio 3 sobre la Protección a la Maternidad, observamos con preocupación cómo la Comisión de Expertos en Aplicación de Normas y Recomendaciones CEACR donde se hace seguimiento al cumplimiento en la legislación y en la práctica de los Convenios ratificados por los Estados miembro llamados a esa Comisión no incluyó a Colombia entre los casos a tratar en la Conferencia 100ª por violación al Convenio 87.

El CEACR formula y ve con preocupación como también en Colombia se violan otros Convenios como lo expresa en el Informe publicado el 16 de Febrero de 2011 frente a los Convenios Convenio sobre la edad mínima, 1973 num. 138 ratificación 2001; Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil 1999 num.182 ratificación 2005; Convenio sobre la Inspección del Trabajo 1947 num.81 ratificación 1967; Convenio sobre la inspección del trabajo agricultura 1969 num.129 ratificación 1976; Convenio sobre la cerusa pintura 1921 num.13 ratificación 1933; Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 num.161 ratificación 2011; Convenio sobre el asbesto, 1986 num.162 ratificación 2001; Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 num.169 ratificación 1991.

Por invitación del Gobierno de Colombia se hizo presente del 14 al 18 de febrero del 2011 una Misión Tripartita de Alto Nivel a Colombia, por ello, con fundamento en las Conclusiones de la Misión de Alto Nivel cumplida entre el 14 y el 18 de febrero de 2011, que tiene el valor agregado que es la condición de todos de las/los

integrantes, el carácter tripartito, que percibió insito y de viva voz la realidad, que no ha desaparecido la practica anti sindical y la violación a los Convenios 87 y 98, señaló:

(...) 8. Papel de la OIT La Misión concluye señalando que la Oficina Internacional del Trabajo puede desempeñar un papel importante en el proceso de fortalecimiento de las capacidades y competencias así como en otras actividades necesarias para apoyar la puesta en práctica de las conclusiones de esta Misión y la plena aplicación de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

La Misión identificó tres principales motivos por los cuales es esencial que la lucha contra la impunidad siga desarrollándose con gran vigor para llegar a una conclusión exitosa:

1. Dar justicia a las víctimas de la violencia y a sus familias constituye una responsabilidad fundamental para la sociedad Colombiana.
2. Acabar con la impunidad es la forma más eficaz para disuadir nuevos actos de violencia en el futuro
3. Una acción eficaz contra la impunidad contribuirá de manera decisiva para superar la dolorosa herencia del pasado de Colombia y construir confianza para el futuro.

La Misión está profundamente preocupada por las repetidas y detalladas informaciones recibidas a propósito de actos de discriminación anti sindical en empresas y en el sector público así como de la ausencia de acciones eficaces para poner fin a dichos actos. Ciertos interlocutores se refirieron a un clima anti sindical generalizado, lo cual contrasta fuertemente con las declaraciones de los representantes del Gobierno y de los empleadores en donde expresaron su apoyo al papel de las organizaciones sindicales para el país y para la democracia Colombiana.

Ante esta situación, la Misión lamenta que el nivel de sindicalización, cuyas distintas estimaciones varían entre el 4 y el 7 por ciento, sigue siendo muy bajo y que el grado de cobertura de la negociación colectiva es aún más reducido. La Misión ha identificado varias áreas clave en donde una acción urgente es necesaria para contribuir a resolver estas dificultades:

- Renovadas medidas legislativas y acciones de control para acabar con la intermediación laboral llevada a cabo por las cooperativas de trabajo asociado así como todos los demás obstáculos legales y prácticos a la libertad sindical y negociación colectiva que puedan resultar de la existencia de dichas cooperativas.
- Medidas legislativas y acciones prácticas adicionales eficaces para asegurar que los pactos colectivos firmados por empleadores con los trabajadores no sindicalizados no sean utilizados contra el ejercicio de la libertad sindical y de la negociación colectiva.
- Mayores esfuerzos para fortalecer la inspección de trabajo, los mecanismos de control y las sanciones para asegurar que los actos de discriminación anti sindical, incluidos los despidos y las intimidaciones, sean objeto de prevención y, en caso de que se hayan

producido, den lugar a procedimientos ágiles, accesibles que conduzcan a sanciones eficaces...”

Conclusiones

Presentamos a título de conclusión además de lo constatado insito por la Misión de Alto Nivel 2011 efectuada entre el 14 y 18 de febrero en la ciudad de Bogotá D.C., que refleja lo expuesto por la Comisión de Expertos en el Informe publicado en febrero 16 de 2011.

Esperamos la CUT, la CTC y la CPC que Colombia esté incluida en el examen de la Comisión de Normas de la Conferencia 100ª por Violación al Convenio 81 y 129 sobre Inspección del Trabajo e Inspección del Trabajo en la Agricultura con el objeto de hacer seguimiento a los resultados de la Misión al Informe de la Comisión de Expertos y a las recomendaciones incumplidas.

Señalamos como punto 1, lo determinado por la Misión de Alto Nivel:

1. INSPECCIÓN DEL TRABAJO

La Misión toma nota del consenso existente entre los mandantes tripartitos sobre la importancia y urgencia de fortalecer la inspección de trabajo en el país. Este aspecto sería crucial para abordar los problemas planteados en relación con las cooperativas de trabajo asociado y con los actos de discriminación anti sindical a nivel de empresa.

La Misión insta a que medidas y acciones adicionales sean tomadas para asegurar que los inspectores de trabajo tengan la capacidad de llevar a cabo eficaz y adecuadamente sus funciones respecto de las cuestiones más importantes de aplicación de la legislación laboral, con especial atención en la libertad sindical y la negociación colectiva.

2. CUESTIONES LEGISLATIVAS PENDIENTES

Hasta la fecha, limitadas medidas legislativas han sido tomadas para dar respuesta a las principales cuestiones pendientes acerca del cumplimiento de los Convenios de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva.

La Misión subraya que una importante acción legislativa debería ser enablada con especial vigor para lograr el pleno cumplimiento de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

Las varias sentencias de la Corte Constitucional que tratan algunas de las cuestiones legislativas resaltadas por los órganos de control de la OIT, no son soluciones definitivas porque si bien, hoy tienen fuerza constitucional y son aplicables ésta jurisprudencia de constitucionalidad a través de sentencia puede ser modificada en cualquier momento por la Corte Constitucional.

La Misión propone que, para septiembre de 2011, el Gobierno elabore propuestas legislativas sometidas a la consulta de la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales antes de la presentación de dichos textos al Congreso. Al respecto, prioridad debería ser atribuida al tema de las cooperativas (CTAS) y de los pactos colectivos.

Las cooperativas de Trabajo Asociado deben ser definitivamente abolidas como mecanismos para disfrazar la relación de trabajo como fue constatado.

En la Inspección del Trabajo se debe tener en cuenta lo señalado por la Misión de alto Nivel como Actos de discriminación anti sindical y otros obstáculos al ejercicio de la libertad sindical y de la negociación colectiva

Durante las reuniones, no sólo con las organizaciones sindicales, sino también con las altas Cortes, se expresaron serias preocupaciones sobre el creciente uso de las cooperativas de trabajo asociado

Así como sobre el recurso a pactos colectivos a nivel de empresa con trabajadores no afiliados

que estaban teniendo un impacto serio en el ejercicio de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva.

Se indicó que los elementos mencionados también tienen impacto en la tasa de afiliación sindical.

Se informó también a la Misión de casos frecuentes de discriminación anti sindical como consecuencia del ejercicio del derecho de constituir o afiliarse a una organización sindical.

La Misión expresa su particular preocupación ante la información suministrada por la Corte Suprema de que, en el seno de las cooperativas, sólo los trabajadores dependientes disfrutaban del derecho de constituir o afiliarse a organizaciones sindicales.

La Misión estima que la legislación sobre cooperativas debería modificarse para ponerla en conformidad con los convenios de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva.

La Misión recibió también información de que la externalización de trabajadores mediante cooperativas así como varias formas de subcontratación eran utilizadas para obstaculizar el pleno ejercicio de la libertad sindical. La Misión recomienda que se tomen, con la asistencia de la OIT, medidas eficaces para eliminar los obstáculos jurídicos y prácticos a la libertad sindical y a la negociación colectiva.

3. VIOLENCIA E IMPUNIDAD

Igual continúa y son presentes en el actor social Trabajador y Organización Sindical y solicitamos que el Comité de Libertad Sindical recomiende decisiones distintas a que el Comité pida se le mantenga informado sobre la evolución de la situación. Es importante igual que exista seguimiento e inspección del trabajo sobre todos los casos

En relación con los casos 1787 y 2761 ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, se tenga en cuenta lo señalado por la Misión escuchó testimonios de que ha seguido habiendo homicidios y atentados contra la vida de dirigentes y trabajadores sindicalizados al tiempo que la información proporcionada demuestra que el número de estos muy graves crímenes se ha reducido de manera notable en los últimos años.

4. DIÁLOGO SOCIAL

La CUT, la CTC, y CPC, ratificamos nuestra voluntad de establecer e incrementar el dialogo social a través de la Comisión de Concertación de políticas laborales y salariales como siempre lo hemos expresado y participar en el diseño y ejecución de la Inspección del Trabajo en forma tripartita y concertada, en el proyecto MIDAS no fuimos oídos los trabajadores como consta en el informe.

En concordancia con lo expuesto en el Informe de la Comisión de Expertos 2011 como por la Misión de Alto Nivel, los trabajadores Colombianos representados en la CUT, la CTC y la CPC, con el objeto de que se tomen medidas encaminadas a la vigilancia y control de las normas de trabajo y de los derechos fundamentales de los trabajadores que debe vigilar la Inspección del Trabajo a nivel urbano, rural y en las minas lo siguiente:

Eliminación de los obstáculos normativos y prácticos que impiden el ejercicio del derecho de asociación

- Los empleadores y el gobierno deberían comprometerse públicamente con el respeto de la libertad sindical, su legitimidad e importancia en una sociedad democrática.
- Debe establecerse una ley que proteja y promueva el derecho de asociación, que reconozca para todos los trabajadores este derecho, sin distinción, incluidos los trabajadores de las cooperativas y de otras figuras contractuales, independientemente de la existencia de un vínculo laboral, que permita la afiliación directa y automática

de los trabajadores a las organizaciones sindicales, que establezca la protección del empleo a quienes se afilian a una organización sindical, y sanciones penales a los empleadores que vulneren el derecho de asociación sindical.

- Debe concertarse con las centrales sindicales la regulación del registro sindical de conformidad con el convenio 87 y la doctrina del Comité de Libertad Sindical, así como el fortalecimiento de la inspección del trabajo dirigida a prevenir y sancionar las conductas anti sindicales de los empleadores.
- El gobierno debería someter al congreso la ratificación del convenio 135 relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa.
- Se requiere que las resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social que han negado la inscripción en el registro sindical de nuevas organizaciones sindicales, juntas directivas y reformas de estatutos sean revocadas y en sustitución se ordene en cada caso a voluntad de las organizaciones sindicales la inscripción en el registro. Así mismo, es indispensable que las organizaciones sindicales y los trabajadores que hubiesen sufrido perjuicios por causa de las resoluciones que negaron el registro sindical sean restablecidos en sus derechos y reparados integralmente de acuerdo a los parámetros que se acuerden en el marco del diálogo social.

Eliminación de los obstáculos normativos y prácticos que impiden el ejercicio del derecho de negociación

- Es imperativo que el gobierno acate las recomendaciones en materia de negociación colectiva de los empleados públicos y para ello derogue el decreto 535 y se expida una nueva norma jurídica fruto de la concertación con las centrales sindicales.
- En la legislación y en la práctica debe garantizarse que se lleven a cabo negociaciones colectivas por rama de industria y no solo a nivel de empresa.
- Debe establecerse en la legislación la prohibición de los pactos colectivos en las empresas donde existen organizaciones sindicales, es decir, la negociación directa con los trabajadores sólo debería ser posible en ausencia de organizaciones sindicales.
- El Estado debe ser el primero en dar ejemplo en el cumplimiento de la libertad sindical, por ello debe liderarse desde el gobierno nacional acciones en procura de la promoción de la negociación colectiva.
- Se debe concertar una reestructuración del funcionamiento y dinámica de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales con el objetivo de superar el actual desgaste y bloqueo que se tiene en este espacio.

Eliminación de los obstáculos normativos y prácticos que impiden el ejercicio del derecho de huelga

- En la legislación se debe reconocer el derecho de las federaciones y confederaciones declarar la huelga,
- Deben derogarse las disposiciones que restringen la huelga a una medida final de un conflicto de trabajo entre una empresa y sus trabajadores, para pasar a la concepción compatible con la doctrina del CLS, en donde la huelga es un derecho fundamental de los y las trabajadoras, que se usa para promover reivindicaciones salariales, sociales, de políticas públicas y de solidaridad.
- Debe eliminarse en la legislación la facultad que tienen los empleadores de despedir a los trabajadores que participen en una huelga declarada ilegal.
- Es indispensable que la legislación se adecue a la noción estricta de servicios públicos

esenciales y que introduzca el concepto de servicios mínimos para permitir el derecho de huelga en aquellos servicios públicos que afectan con mayor intensidad a la población.

- Es necesario que el Gobierno y los empleadores acuerden, en desarrollo del diálogo social con las Centrales Sindicales, los mecanismos y medidas que deben ponerse en práctica para restablecer los derechos de las y los trabajadores que han sido injustamente despedidos y privados de su trabajo por ejercer el derecho legítimo a participar en una huelga.

Eliminación de las formas precarias de contratación que impiden el ejercicio de la libertad sindical

- Es indispensable la formulación de una política concertada de formalización del empleo, y la implementación de mecanismos de seguimiento y verificación de dicha política, de manera que se pueda avanzar en el mejoramiento de las condiciones laborales de más de 13 millones de trabajadores y se permita el ejercicio de su libertad sindical.
- En relación con las Cooperativas de trabajo asociado (CTA) es necesario avanzar en la prohibición absoluta de la intermediación laboral, el establecimiento de las libertades sindicales para estos trabajadores y medidas concretas del Estado dirigidas a generar una transición que permita que los trabajadores de las CTA sean vinculados directamente a las empresas.
- Debe construirse un plan concertado que se dirija al cumplimiento de la sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, donde la Corte señaló que los contratos de prestación de servicios y las cooperativas de trabajo asociado constituyen una burla para los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado al tiempo que impide que estos ejerzan libremente su libertad sindical.
- Designar el representante del Director General en Colombia y la precisión de su mandato realizando énfasis en los asuntos normativos, fundados en el acuerdo tripartito, que no se ha cumplido.

Por ello la Comisión de Normas, debe estudiar el caso de Colombia frente a la Inspección de Trabajo y a las múltiples violaciones que acarrea a los derechos fundamentales de las y los trabajadores y a los estándares internacionales. Convenio sobre la inspección del trabajo y la Inspección de Trabajo en la agricultura y adoptar mediante *parrafo especial* las medidas que fortalezcan la Inspección del Trabajo, su estructura y los medios para que los Inspectores del Trabajo puedan ejercer en las empresas agrícolas, mineras y urbanas la vigilancia y control, con funcionarios capacitados, recursos materiales, formación técnica de acuerdo a las necesidades de cada sector.

La importancia del papel de la OIT como fue señalado por la Misión la Oficina Internacional del Trabajo puede desempeñar un papel importante en el proceso de fortalecimiento de las capacidades y competencias así como en otras actividades necesarias para apoyar la puesta en práctica de las conclusiones de esta Misión y la plena aplicación de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

Tarsicio Mora Godoy
(Presidente CUT)

Luis Miguel Morantes Alfonso
(Presidente CTC)

Domingo Tovar Arrieta
(Secretario General CUT)

Rosa Elena Florez Gonzalez
(Secretaria General CTC)

INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL EN COLOMBIA

Una generación abandonada por el Estado

Jorge Alvin Anaya Martínez

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y DEL MENOR TRABAJADOR

En todo el mundo, el día 12 de junio de cada año se llevan a cabo movilizaciones, eventos, congresos, seminarios y debates públicos para resaltar la lucha por erradicar el trabajo infantil del planeta. Según la Organización Internacional del Trabajo para el año 2010 se calculaba en 215 millones los niños y niñas en situación de trabajo infantil en el mundo, de los cuales 115 millones están involucrados en trabajos peligrosos. De ellos, 41 millones niñas y 74 millones niños



Es indignante para la sociedad colombiana que después de varios años de despliegue en políticas, recursos, comités y programas el trabajo infantil en Colombia haya aumentado un 34%. Para 2009 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) registró una tasa de trabajo infantil de 9,2%, que representó un aumento en 2,3 puntos porcentuales con respecto al 2007, año en que la tasa fue de 6,9%. Ello representó 1'050.147 de personas entre 5 a los 17 años de edad que trabajaban. De la misma manera, 799.916 niños y niñas se dedicaban a oficios del hogar por más de 15 horas a la semana, para un total de 1'850.063 niños y niñas en dicha problemática.

Era sospechosa la disminución de las cifras en un país que no toma en serio la erradicación del trabajo infantil y que pretende con medidas paliativas, coyunturales y desarticuladas darle salida a un tema que es de orden estructural. Las cifras son dicientes: 20 millones de pobres, 4 millones de desplazados, y 2'562.000 desempleados; sumado a lo anterior un 58% de la población en condición de informalidad, y una tasa de desempleo juvenil de 21,3%, la más alta de toda Latinoamérica. Tales aspectos tienen como efecto directo la expulsión de niños y niñas al trabajo como opción de ingresos para sus hogares. En ese sentido, no es posible que con campañas publicitarias y textos se erradique el trabajo infantil.

Ante tal situación cabe preguntarse ¿Cuál fue la efectividad del programa social bandera de la saliente administración: Familias en Acción?, ¿Cuál fue el plan articulado que llevó a cabo el gobierno a través de las diferentes instituciones del Estado?, ¿Qué plan de trabajo tripartito puso a consideración de sindicatos y empresario el gobierno saliente? Tales interrogantes cobran vigencia ante repor-

tes del Dane que informó que a nivel nacional el 78% de las niñas y niños estaban afiliados al régimen subsidiado, es decir, los programas que pretenden reducir las tasas de trabajo infantil, no han impactado a la población objetivo.

La problemática del trabajo infantil en Colombia es supremamente compleja, además de las condiciones de precariedad laboral se suman situaciones de violencia social e intrafamiliar, narcotráfico, delincuencia común y las derivadas del conflicto armado. Tal entramado de dificultades pone en jaque a una generación completa de niños y niñas, que quedan inmersos en diferentes situaciones como: abuso sexual, desprotección, desnutrición, desescolarización, sicariato, violencia intrafamiliar, desplazamiento forzado, entre otros. Asimismo, la violencia intrafamiliar está llevando a que los niños y niñas salgan de sus hogares hacia las calles en búsqueda de mejores condiciones, en ese contexto se enfrentan a situaciones de explotación sexual comercial, el caso más diciente: Cartagena. Según el Dane, Cartagena mostró la menor tasa de trabajo infantil, muestreo que no da cuenta de la magnitud de la problemática por la característica de ciudad turística y de clandestinización del fenómeno.

El reclutamiento armado forzado es una de las peores formas de trabajo infantil, aspecto que cada día se vuelve más preocupante debido al conflicto armado que se vive en diferentes zonas del país, donde la pobreza y la falta de oportunidades son el común dominador. Según estudios de Unicef y Human Right Watch la mayoría de jóvenes reclutados son menores de 15 años y son afectados por paramilitares, bandas criminales y grupos guerrilleros.

Aunado a lo anterior, la condición de los niños y niñas rurales sigue siendo dramática. Es evidente que en las zonas rurales las condiciones son más precarias, por lo tanto, son más vulnerables. Ante tal particularidad es necesario preguntar ¿por qué son más vulnerables los niños y niñas en las zonas rurales? los problemas de pobreza, de desarraigo de tierras y la débil presencia del Estado; aunado al conflicto armado son razones ambas que los hacen más proclives al trabajo a temprana edad y al reclutamiento forzado por grupos armados como forma de sobrevivencia. Según el Dane el trabajo infantil rural fue 15,9% superior en 5 puntos porcentuales a la registrada en 2007.

Los responsables directos de esta problemática: gobierno y empresarios, les ha

faltado voluntad política para dar salida a tal situación, esto se evidencia en las cifras. Para afrontar dicha problemática se requiere: a) trabajo decente y digno para los adultos y jóvenes, b) programas sociales reales que transformen la visión de asistencia por un enfoque de derechos, c) gratuidad real en la educación, d) acceso al sistema de seguridad social de manera integral, e) jornadas complementarias a la escuela, f) programa de seguridad alimentaria, entre otros.

Finalmente, la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) llama a

fortalecer los espacios tripartitos de discusión (empresarios-gobierno-sindicatos) y los comités municipales y departamentales que ejecutan políticas a favor de los menores de edad. De la misma manera, insta al gobierno central a trazar estrategias de erradicación del trabajo infantil de largo plazo, concertadas y a brindarle las herramientas necesarias a las diferentes instituciones del Estado que intervienen en la erradicación del trabajo infantil.

Nota

¹ Para el año 2010 se registraron 400 denuncias por explotación sexual comercial infantil según la fiscalía.





Sociedad **productiva**

“Una sociedad donde la formación de los jóvenes y la oferta laboral vayan de la mano”


¡Juntos por la sociedad que queremos!

**ACOMPÁÑANOS
A DEFENDER
TUS DERECHOS**

**¡JOVEN,
SINDICALÍZATE!**

**Los jóvenes sindicalizados
gozan de estabilidad laboral,
salarios justos, seguridad social
y muchos más beneficios.
¡Sindicalízate!**

Síguenos en la red:

 Grupo: Acompáñanos a defender tus derechos.

 @juventudcut

 <http://juventudcut.blogspot.com>

O escribiendo a los correos:

juventud@cut.org.co

juventudcutcolombiano@gmail.com

por un rostro
JOVEN
del sindicalismo
colombiano

Promueven:



Apoyan:



sask

Suomen Ammattiliittojen Solidaarisuuskeskus